

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19931 *ORDEN de 20 de julio de 1993 por la que se modifica el contenido de la Orden de 8 de julio de 1993, por la que se convocaba concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B y C, vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertidos errores en el contenido de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de 21 de julio de 1993, se procede a las siguientes rectificaciones:

1. En la cuantía del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo número de código 5, Canciller Consulado General de España en París (Francia), donde dice: «389.384», debe decir: «570.660».

2. En la cuantía del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo número de código 10, Canciller Embajada de España en Santiago de Chile (Chile), donde dice: «389.388», debe decir: «570.660».

3. En el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo número de código 11, Canciller Embajada de España en Maputo (Mozambique), donde dice: «24», debe decir: «22». En el mismo puesto y en el apartado Grupo, donde dice: «AB», debe decir: «BC».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal y López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19932 *ORDEN de 20 de julio de 1993 por la que se modifica el contenido de la Orden de 7 de julio de 1993, por la que se convocaba concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Advertidos errores en el contenido de la Orden de referencia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de 1993, se procede a las siguientes rectificaciones:

1. En la cuantía del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo número de código 4, Secretario/a P/trabajo N-30 de la Embajada de España en Trípoli (Libia), donde dice: «62.832», debe decir: «389.388».

2. En el número de plazas ofertadas correspondiente al puesto de trabajo número 11, Jefe/a Negociado N-14 en la Embajada de España en Tel-Aviv (Israel), donde dice: «1», debe decir: «2».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de julio de 1993.—P. D. (Orden de 31 de agosto de 1989), el Subsecretario, Máximo Cajal y López.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

19933 *RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes y se ofertan vacantes a los aprobados por el turno de integración.*

Concluidas las fases de concurso y oposición de los sistemas de integración y turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas y la fase de oposición del turno libre para ingreso en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril),

Esta Subsecretaría ha Resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva, elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las referidas pruebas, según sistemas de acceso, por orden de puntuación y que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 2, Madrid 28012, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos señalados en la base 8.1 de la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Los candidatos del turno libre presentarán la declaración jurada a la que se refiere la base 8 de la convocatoria en el modelo que figura como anexo II de la Resolución.

Cuarto.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quinto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.—Hacer pública la lista de vacantes, que figura como anexo III de esta Resolución para los aspirantes que procedan del turno de integración, quienes efectuarán petición de destino en el modelo de solicitud que figura en el anexo IV, en el plazo señalado de veinte días naturales.

Séptimo.—Comprobadas las documentaciones aportadas, una vez transcurrido el plazo de su presentación, y de conformidad con las bases 7 y 8 de la convocatoria, se elevará a la autoridad convocante de las pruebas propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes del turno libre y al Secretario de Estado para la Administración Pública propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes del turno de integración y de los aspirantes del turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, destinándoles a estos últimos al puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

Octavo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1993.—El Subsecretario, Máximo Cajal y López.